

PROPUESTA DE ACUERDOS DEL LIQUIDADOR ÚNICO A LA JUNTA GENERAL ORDINARIA Y EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE CODERE S.A. EN LIQUIDACIÓN, A CELEBRAR EN PRIMERA CONVOCATORIA EL DÍA 27 DE JUNIO DE 2023, O EN SEGUNDA CONVOCATORIA EL DÍA 28 DE JUNIO DE 2023.

PRIMERO. - Cuentas anuales y gestión social.

1.1. Examen y aprobación de las cuentas anuales (balance, cuenta de pérdidas y ganancias, estado de cambios en el patrimonio neto, estado de flujos de efectivo y memoria), de CODERE, S.A. en liquidación, correspondientes al ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2022.

1.2. Examen y aprobación en su caso, de la gestión social durante el ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2022.

1.1. Aprobar las Cuentas Anuales (balance, cuenta de pérdidas y ganancias, el estado de cambios en el patrimonio neto, el estado de flujos de efectivo y memoria) de CODERE S.A. en liquidación correspondientes al ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2022, formuladas por el liquidador único de la sociedad en fecha 10 de mayo de 2023.

Un ejemplar de las Cuentas Anuales, así como del informe de verificación de los auditores, será presentado para su depósito en el Registro Mercantil, en unión de la certificación del presente acuerdo y del de aplicación del resultado a que se refiere el Art. 279 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades de Capital.

1.2. Aprobar la gestión realizada por el Órgano de Administración durante el ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2022.

SEGUNDO. - Examen y aprobación de la propuesta de aplicación del resultado del ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2022.

A la vista de la propuesta del Órgano de Administración, aprobar la aplicación del resultado del ejercicio cerrado al 31 de diciembre de 2022, cuyas cifras están expresadas en miles de euros, conforme a lo siguiente:

Base de reparto

Saldo de la cuenta de pérdidas y ganancias	(30.309)
--	----------

Aplicación

Resultados negativos de ejercicios anteriores	(30.309)
---	----------

TERCERO. - Informe pormenorizado del liquidador sobre el estado de la liquidación.

Al ser meramente informativo, no procede la adopción de acuerdo.

CUARTO. - Nombramiento de auditores para el ejercicio 2023.

Se propone a los señores accionistas la reelección de auditor (“ERNST & YOUNG, S.L.”) o nombramiento de nuevo, que reúna las suficientes capacidades y garantías, y que se adapte a las circunstancias de la sociedad.

Todo ello se determinará por el liquidador en función del resultado de las negociaciones en curso.

QUINTO. - Delegación de facultades para formalizar, interpretar, subsanar y ejecutar los acuerdos adoptados por la Junta General de accionistas.

Facultar al Liquidador Único, en los más amplios términos, para que, individualmente, lleve a cabo todos los trámites y actuaciones necesarios, así como para que adopte cuantas medidas sean precisas para la ejecución y buen fin de los acuerdos adoptados, incluyendo la publicación de cuantos anuncios fueran preceptivos, la comparecencia ante Notario para elevar los acuerdos a escritura pública, subsanando, en su caso, los defectos en la formalización de tales acuerdos en el sentido que indique la calificación verbal o escrita del Registro Mercantil, realizando cuantas actuaciones sean necesarias para lograr la inscripción en el Registro Mercantil de los acuerdos adoptados, en caso de ser necesario.